

Fecha: 4 de noviembre de 2018

A. SERIE O SUBSERIE DOCUMENTAL.

Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (Subserie)

B. RESUMEN DEL TRÁMITE.

La agrupación documental evidencia el trámite que realiza una persona natural o jurídica, para la expedición de la Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

NO.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO	NORMATIVIDAD
	Documentos para la solicitud de la Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Persona Natural		
1	El tipo documental corresponde a la solicitud efectuada a la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital, de una persona natural para el otorgamiento de la Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. Anexo técnico N°2 	COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 00004502. (28, diciembre, 2012). Por el cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Bogota, 2012. Versión PDF. [citado en 3 de noviembre de 2018] Disponibilidad y acceso: http://portel.bogota.gov.co/tramite_entidad/licencia-para-prestacion-de-servicios-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/
2	Documento que certifica estudios en los principios de protección y seguridad radiológica.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia diploma en área de salud ocupacional. 	
	Documento que certifica las condiciones de calidad en los programas académicos de educación superior.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de Resolución del Ministerio de Educación-Registro Calificado del Programa 	
	Corresponde al acto administrativo expedido por parte el Ministerio de Educación Nacional, para el caso de estudios en el extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de resolución de Convalidación. 	
	Documento que identifica el plan de estudio de una carrera, dando a conocer las materias o asignaturas que se estudiaron en cada periodo académico.	<ul style="list-style-type: none"> Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporte los campos de acción de su formación. 	

	Corresponde al documento público, personal e intransferible, de carácter oficial. Es el único documento personal de identificación para todos los actos civiles, administrativos y legales.	➤ Fotocopia de documento de identificación.	
	Corresponde al documento que autoriza el servicio	➤ Acto administrativo	
Documentos para la solicitud de la Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo Persona Jurídica			
	El tipo documental corresponde a la solicitud efectuada a la entidad territorial de salud de carácter departamental o distrital, de una persona jurídica para el otorgamiento de la Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	➤ Solicitud de licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo. Anexo técnico N° 1	
	El tipo documental relaciona las personas vinculadas con la persona jurídica que cuentan con la licencia vigente en salud ocupacional.	➤ Informe relación de personal	
	El tipo documental relaciona los equipos e instalaciones destinadas a garantizar la prestación de servicios en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	➤ Informe de relación de equipos e instalaciones	
	El certificado de existencia y representación legal es un documento que da sustento probatorio a una persona jurídica que generalmente es una sociedad comercial, el cual es expedido por las cámaras de comercio.	➤ Certificado de existencia y representación legal	
	Corresponde al documento donde se consigna la verificación de la información suministrada por el solicitante.	➤ Informe de visita de vigilancia técnica	

Corresponde al documento que autoriza el servicio.	➤ Acto administrativo.	
--	------------------------	--

C. VALORACIÓN PRIMARIA.

VALOR PRIMARIO	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	NORMATIVIDAD
Administrativo	La subserie Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo evidencia el cumplimiento de las funciones asignadas a las Secretarías Seccionales o Distritales de Salud con respecto a gestionar los trámites y solicitudes relacionadas con la expedición de licencias, de conformidad con lo expuesto en la Resolución N ^o 00004502 del 28 de diciembre de 2012.	La subserie Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo evidencia el cumplimiento de lo reglamentado en la Resolución N ^o 00004502 del 28 de diciembre de 2012.	COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 00004502. (28, diciembre, 2012). Por el cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2012. Versión PDF.
Jurídico	Responder a investigaciones disciplinarias.	La agrupación documental tiene valor jurídico, toda vez que la información que contienen los documentos que la conforman refleja el cumplimiento de las funciones de los funcionarios y/o contratistas, pueden ser motivo de investigación disciplinaria y la documentación se constituye en material de carácter probatorio.	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 734. (5, FEBRERO, 2002.). Por el cual se expide el Código Disciplinario Único. Artículos 32 y 132. Bogotá, 2002. Versión PDF.
Legal	Responder a proceso legales.	De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo,	COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 1437. (18, ENERO, 2011). Por la cual se

		ley 1437 de 201, Artículo 74 contra todos los actos administrativos proceden los recursos de reposición en subsidio de apelación, como agotamiento de la vía administrativa; por lo expuesto los soportes suministrados por parte del solicitante de la licencia será tenidos en cuenta como material probatorio para futuras reclamaciones administrativas.	expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 74. Bogotá 2011. Versión PDF.
--	--	--	---

D. TIEMPO DE RETENCIÓN RECOMENDADO.

El tiempo mínimo de conservación de la Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo será de veinticinco (25) años, esto en relación con la Resolución Nª 00004502 del 28 de diciembre de 2012, Artículo 6.

E. VALORACIÓN SECUNDARIA.

La Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo no tiene valor secundario, por cuanto evidencian el desarrollo del trámite administrativo referente a la verificación de los requisitos para la posterior expedición de la licencia.

F. DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.

En referencia con la disposición final, se recomienda la eliminación, ya que en el acto administrativo que otorga la Licencia para Prestadores de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo consolida la información relevante del trámite administrativo, como es nombre del titular de la licencia, título de formación profesional, campo de acción, dirección de la instalación. Además, la información que se debe registrar en el acto administrativo está regulado por la Resolución Nª 00004502 del 28 de diciembre de 2012, Artículo 3, numeral 2.

G. ELABORADO POR:

Carlos Alejandro Amaya Niño, Profesional Evaluador del Grupo de evaluación Documental y Transferencias Secundarias.

H. REVISADO POR:

Mesa de implementación del Banco Terminológico.